

ANEXOS



MEMORANDO N° AZQ-UGP- 2018-390

PARA: Arq. Juan Guerrero
Responsable de Territorio y Vivienda

DE: Fernando Rodríguez
Responsable de la Unidad de Gestión Participativa.

FECHA: 08-06-2018

ASUNTO: Entrega Informe socialización trazado vial

Por medio del presente, remito el informe de socialización de la propuesta, trazado vial barrio San Isidro de Guamani, con su respectivo registro de asistencia.

Seguro de contar con su atención quedo de usted agradecido.

Atentamente;




Fernando Rodríguez

Responsable de Gestión Participativa.

Anexo:

Documentos mencionados".

| Acción | Siglas responsables | Siglas unidades | Fecha | sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|------------|--|
| Elaborado por; | S. Tashiguano | U.G.P.G | 2018-06-08 |  |

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Unidad Productora

**TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

RECIBIDO POR:  C

FECHA: 08/06/18 HORA: 15:05

INFORME AZQ-UGPG- N° 04

De: Sara Tashiguano
Coordinadora Territorial Parroquia Guamani

Para: Arq. Juan Guerrero
Unidad de Territorio y Vivienda.

C.C: Fernando Rodríguez
Unidad de Gestión Participativa

Asunto: Informe de socialización para aprobación de propuesta de trazado vial.

Fecha: Jueves 31-05-2018

OBJETIVO.- Socializar y en esperar de la aprobación, de los moradores del barrio San Isidro de Guamani , la propuesta modificatoria de trazado vial, realizada por el departamento de Territorio de la Zona Quitumbe.

ANTECEDENTES.- Por pedido de los moradores que viven en el barrio San Isidro de Guamani, el departamento de territorio y vivienda realiza las respectivas inspecciones y estudios para ver la posibilidad de modificar el trazado vial existente en vista de que ya existe por años un asentamiento.

ESTADO ACTUAL.- Se convoca a todos los moradores que colindan con la calles que forman parte de la propuesta de trazado vial, para el día Jueves 31 de mayo del presente año a las 15h30pm, en el comedor de la Administración Zonal Quitumbe para la respectiva socialización de la propuesta modificatoria al trazado vial existente considerando en lo posible la menor afectación de los predios existentes, espacio al cual asisten 14 personas propietarias de los predios colindantes.

CONCLUSIONES:

La socialización se realizada a través de la presentación de power point por los técnicos de la unidad de territorio y vivienda de la Zona Quitumbe, se realiza sin ningún inconveniente y con la aceptación de los presentes.

Información que permito poner en conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Sara Tashiguano
Coordinadora Territorial de la Parroquia de Guamani.

Adj: Registro de asistencia, fotografías.

PARTICIPANTES DEL BARRIO SAN ISIDRO DE GUAMANI



[Handwritten signature]



ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

TEMA: Socialización de Propuesta de Trabajo Vial San José de Guana.

LUGAR: Zona Quitumbe

FECHA: Jueves 21 Mayo 2018.

DIRECCIÓN: Quintaburón y Cañadas Pa.

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | EDAD | GÉNERO | | AUTODEFINICIÓN | | | | INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL | CARGO FUNCIÓN | E-MAIL Y TELÉFONO | FIRMA |
|----|---------------------|----------------------|------|----------|-----------|----------------|---------|----------|--------|---------------------------------|----------------|-------------------|-------|
| | | | | FEMENINO | MASCULINO | OTROS | MESTIZO | INDIGENA | AFRICO | | | | |
| | Rosa Dato | 1711004133 | 46 | | | | | | | San José | Presidenta | | |
| 1 | Richard Paredes | 174219015-4 | | X | | | X | | | San José | Tesorero | | |
| 2 | Mario Morales | 171273650-2 | | X | | | X | | | Sector San José | | | |
| 3 | Ernesto Jimenez | 170437754-6 | | X | | | X | | | Sector San José | | | |
| 4 | Mario D'ojan Y... | | | | X | | | | | Sector San José | | | |
| 5 | Hugo Guana | 0602704066 | | X | | | X | | | San José | Presidente | | |
| 6 | Monico Paredes | 171461812 | | X | | | X | | | Sector San José | | | |
| 7 | César Morales | 0200597607 | | | X | | | | | Sector San José A.P. | Presidente | | |
| 8 | Jose chaflo | 060340121-2 | | X | | | | | | San José | Vesipresidente | | |



ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

TEMA: Socialización de Poqueta de trabajo Civil San Andrés de Guarano

LUGAR: Baños Quitumbe

DIRECCIÓN: Quitumbe Sur y Cordón Sur. Fecha: Jueves 31 de mayo 2018.

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | EDAD | GÉNERO | | AUTODEFINICIÓN | | | | INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL | CARGO FUNCIÓN | E-MAIL Y TELÉFONO | FIRMA |
|----|---------------------|----------------------|------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|-------|
| | | | | FEMENINO | MASCULINO | OTROS | LGBTI | MESTIZO | INDIGENA | | | | |
| 1 | Manuel Yungán | 171030599 | 50 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | BARRIO Sultana | Vocal | 0991881291 | |
| 2 | José Chaylá Ina | 2704324076 | | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | SAN ISIPRO | // | 0992667698 | |
| 3 | Alfonso Anlatas | 0602472533 | | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | SAN ISIPRO | | 0980383607 | |
| 4 | Martha Lomón | 1203120025 | 45 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Municipio Guarano | Monitor | 0997104295 | |
| 5 | María Zumbano | 1306259456 | 46 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Municipio de Guarano | Ventor | 0995575831 | |
| 6 | | | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| 7 | | | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| 8 | | | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |

DOCUMENTOS RECIBIDOS





Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

3898

28 ABR 2014

Quito,

Doctor
Marco Espinosa Álvarez
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**
Presente

Señor Director:




Mediante oficio N° 353-UERB-Q-2013, ingresado con ticket Gdoc 2013-086194 de Julio 01 de 2013, se solicitó a esta Dirección la asignación de números prediales y claves catastrales individuales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "San Isidro de Paquisha", ubicado en la Parroquia Guamaní.

Para su conocimiento y demás trámites pertinentes, adjunto al presente, la Dirección Metropolitana de Catastro remite el Informe Técnico N° 011 GC-BIS relacionado con el ingreso al Catastro de 57 lotes y 1 área verde y comunal del Comité Pro Mejoras "San Isidro de de Paquisha".

Particular que se informa para los fines consiguientes.

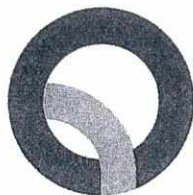
Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

| | | |
|----------------|--|---|
| Elaborado por: | Arq. V. Aguilar /Servidor Municipal 23-04-2014 |  |
| Revisado por: | Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso GCBIS/ 23-04-2014 |  |
| | Ing. Juan Solís Aguayo / Jefe de Programa Servicios Catastrales (E) / 23-04-2014 |  |

Ticket: 2013 - 043057 2013-086194 2014-044621
Oficio N° 068 GCBIS-2014

C.C. Sra. Marfa Ramírez
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS
BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA"**



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL BARRIOS DE INTERES SOCIAL
INFORME TÉCNICO N° 011-GCBIS-2014

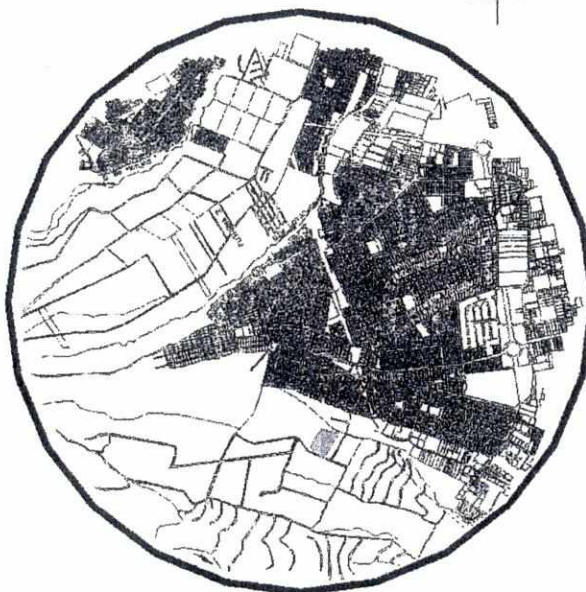
**INGRESO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE
PAQUISHA" AL CATASTRO INMOBILIARIO DE QUITO.**

FECHA: Quito, 31 de marzo del 2014

- Mediante Ordenanza N° 0378 del 26 de marzo de 2013 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del barrio **"SAN ISIDRO DE PAQUISHA"** ubicada en la parroquia Guamaní con los siguientes datos técnicos:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | % |
|---------------------------|--------------|----------------|--------|
| NUMERO DE LOTES | 57 | Unid | |
| NUMERO DE AREAS COMUNALES | 1 | Unid | |
| AREA ÚTIL DE LOTES | 14.881,73 | m ² | 78,47 |
| AREA VERDE Y COMUNAL | 1.083,72 | m ² | 5,72 |
| AREA DE VÍAS Y PASAJES | 2.998,44 | m ² | 15,81 |
| AREA TOTAL DEL BARRIO | 18.963,89 | m ² | 100,00 |
| IDENTIFICACION PREDIAL | 3554389 | | |
| HOJA CATASTRAL | 33511-07-007 | | |
| PARROQUIA | GUAMANI | | |

CROQUIS DE UBICACIÓN





Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

- Con oficio 0767 ingresado con ticket Gdoc 2013-043057 de abril 2 de 2013 la Secretaria General del Concejo remitió a esta Dirección copia certificada de la Ordenanza N° 0378, planos aprobados, para conocimiento e ingreso al Catastro de los respectivos lotes.
- La Unidad Gestión Catastral Barrios de Interés Social procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza, planos, escrituras del predio global, certificado de hipotecas y gravámenes, pago del impuesto predial actualizado, solicitar Aivas y asignar Claves Catastrales a 58 lotes regularizados incluyendo 1 área verde y comunal los mismos que se han incorporado al Catastro Inmobiliario de Quito.

Por lo expuesto se informa que el 21 de marzo de 2014 se han registrado en el Catastro Inmobiliario de Quito 57 lotes y 1 área verde y comunal conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**LISTADO DE PREDIOS Y CLAVES CATASTRALES
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO
"SAN ISIDRO DE PAQUISHA" AL CATASTRO INMOBILIARIO DE QUITO.**

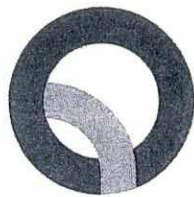
PARROQUIA: GUAMANI

ORDENANZA: 0378 del 26/03/2013

| TITULAR DE DOMINIO | LOTE | CLAVE CATASTRAL | PREDIO |
|-------------------------------------|------|-----------------|---------|
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 1 | 33511-03-026 | 3552594 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 2 | 33511-03-027 | 3552618 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 3 | 33511-03-028 | 3552640 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 4 | 33511-03-029 | 3552652 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 5 | 33511-03-030 | 3552677 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 6 | 33511-03-031 | 3552683 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 7 | 33511-03-032 | 3552687 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 8 | 33511-03-033 | 3552688 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 9 | 33511-03-034 | 3552695 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 10 | 33511-03-035 | 3552786 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 11 | 33511-03-036 | 3552793 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 12 | 33511-03-037 | 3552796 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 13 | 33511-03-038 | 3552841 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 14 | 33511-03-040 | 3552934 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 15 | 33511-03-041 | 3552991 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 16 | 33511-03-042 | 3553004 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 17 | 33511-03-043 | 3553017 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 18 | 33511-03-044 | 3553019 |

483068
483089
483099
483101
483103
483105
483107
483110
483111
483112
483113
483115
483083
483125
483126
483127
483129
483130

[Handwritten signature]



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

| TITULAR DE DOMINIO | LOTE | CLAVE CATASTRAL | PREDIO |
|-------------------------------------|------|-----------------|---------|
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 19 | 33511-03-045 | 3553020 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 20 | 33511-03-046 | 3553023 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 21 | 33511-03-047 | 3553024 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 22 | 33511-03-048 | 3553026 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 23 | 33511-03-049 | 3553029 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 24 | 33511-03-050 | 3553030 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 25 | 33511-03-051 | 3553031 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 26 | 33511-03-052 | 3553032 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 27 | 33511-03-055 | 3553034 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 28 | 33511-03-054 | 3553036 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 29 | 33511-03-053 | 3553039 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 30 | 33511-08-005 | 3553092 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 31 | 33511-08-006 | 3553093 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 32 | 33511-08-007 | 3553095 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 33 | 33511-08-008 | 3553097 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 34 | 33511-08-009 | 3553099 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 35 | 33511-08-010 | 3553100 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 36 | 33511-08-011 | 3553101 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 37 | 33511-08-012 | 3553104 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 38 | 33511-08-013 | 3553105 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 39 | 33511-08-014 | 3553130 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 40 | 33511-08-001 | 3553132 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 41 | 33511-08-002 | 3553133 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 42 | 33511-08-003 | 3553134 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 43 | 33511-08-004 | 3553135 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 44 | 33511-07-008 | 3553144 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 45 | 33511-07-009 | 3553146 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 46 | 33511-07-010 | 3553151 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 47 | 33511-07-011 | 3553153 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 48 | 33511-07-012 | 3553156 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 49 | 33511-07-013 | 3553158 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 50 | 33511-07-014 | 3553177 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 51 | 33511-07-001 | 3553187 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 52 | 33511-07-002 | 3553194 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 53 | 33511-07-003 | 3553413 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 54 | 33511-07-004 | 3553425 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 55 | 33511-07-005 | 3553577 |

483131
483133
483134
483135
483136
483137
483139
483140
483091
483072
483142
483077
483143
483145
483070
483093
483096
483097
483069
483117
483118
483074
483143
483150
483152
483076
483153
483154
483155
483075
483119
483120
483079
483156
483157
483158
483087

[Handwritten signature]



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

| TITULAR DE DOMINIO | LOTE | CLAVE CATASTRAL | PREDIO |
|-------------------------------------|------|-----------------|---------|
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 56 | 33511-07-006 | 3553579 |
| ESPIN ESTRELLA LUIS ARTEMIO Y OTROS | 57 | 33511-07-007 | 3554389 |
| MUNICIPIO DE QUITO | AVC | 33511-03-039 | 3552899 |

483146
483147
483039.


| | |
|-------------------------|-----------|
| LOTES | 57 |
| AREA VERDE Y COMUNAL | 1 |
| TOTAL DE PREDIOS | 58 |

NOTA: Se procedió con el Egreso del Predio Global:
Predio N° 5113078 C.C. 33511-03-004

Atentamente,


Ing. Juan Solís Aguayo
**JEFE DE PROGRAMA
SERVICIOS CATASTRALES (E)**

RESPONSABILIDAD TÉCNICA


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS


Arq. Víctor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL



ORDENANZA No. 0378

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...).”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No. 0378

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



ORDENANZA No. 0378

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 021-UERB-Q-SOLT-2012, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS SAN ISIDRO DE PAQUISHA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|---------------------|--------------------|
| Zonificación actual | D3 (D203-80) |
| Lote mínimo: | 200 m ² |

ORDENANZA No. 0378

| | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Forma de ocupación del suelo: | (D) sobre línea de fábrica |
| Clasificación del suelo: | (SU) Suelo Urbano |
| Uso principal: | (AR) Agrícola Residencial |
| Número de lotes: | 57 |
| Área útil de lotes: | 14.881,73 m ² |
| Área de vías y pasajes: | 2.998,44 m ² |
| Área verde y equipamiento comunal: | 1.083,72 m ² |
| Área total de predio (Lev. Topog.): | 18.963,89 m ² |
| Área total de predio (Escritura): | 20.000,00 m ² |
| Diferencia: | 1.036,11 m ² |

El número total de lotes es de 57, signados del uno (1) al cincuenta y siete (57), cuyo detalle es el que consta en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 55, 56 y 57.

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Artículo 6.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y de equipamiento comunal, un área total de 1.083,72 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:



ORDENANZA No. 0378

Área Verde y Comunal No. 1

Superficie: 1.083,72 m²
Norte: Lote No. 13 en 58,64 m.
Sur: Calle D en 56,08 m.
Este: Calle B en 28,59 m.
Oeste: Calle A en 12,33 m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 42,11%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle A: 8,00 m.
Calle B: 8,00 m.
Calle C: 8,00 m.
Calle D: 8,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Vías: 100%
Aceras: 100%
Bordillos: 100%
Alcantarillado: 100%
Agua Potable: 100%
Electricidad: 100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, plazo que se contará a partir de la fecha de

ORDENANZA No. 0378

sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza,



ORDENANZA No. 0378

notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.


Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de febrero de 2013.

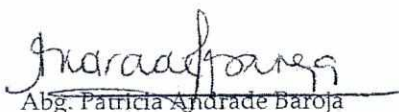

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No. 0378

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 31 de enero y 14 de febrero de 2013.- Quito, 15 FEB 2013

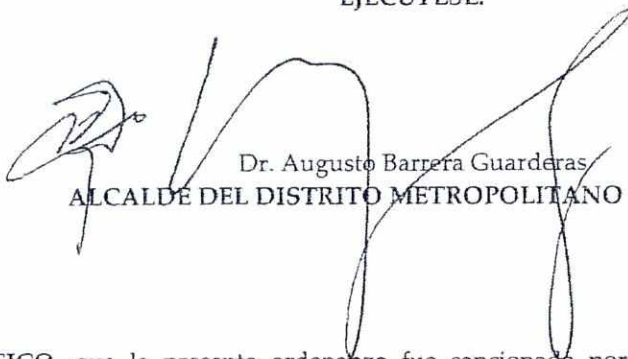


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 26 MAR 2013

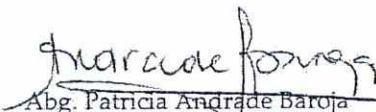
EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 MAR 2013
.- Distrito Metropolitano de Quito, 26 MAR 2013



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

SOLICITA APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL BARRIO SAN ISIDRO

impreso por Patricia de las Mercedes Barreno Mena (patricia.barreno@quito.gob.ec), 19/10/2017 - 09:03:15

| | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------------|---------------------------------------|
| Estado | abierto | Antigüedad | 0 m |
| Prioridad | 3 normal | Creado | 19/10/2017 - 09:03:11 |
| Cola | ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE::Dirección Gestión Territorio | Creado por | Barreno Mena Patricia de las Mercedes |
| Bloquear | bloqueado | Tiempo contabilizado | 0 |
| Identificador del cliente | PE-001 | | |
| Propietario | jgguerrero (Juan Gabriel Guerrero Camposano) | | |

Información del cliente

Nombre: JOSE VICENTE
Apellido: PAILACHO CASAMIN
Identificador de usuario: 1707088512
Correo: JOSEPAILLACHO068@GMAIL.COM
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #1

De: JOSEPAILLACHO068@GMAIL.COM.
Para: ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE::Dirección Gestión Territorio
Asunto: SOLICITA APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL BARRIO SAN ISIDRO
Creado: 19/10/2017 - 09:03:11 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Scan_1194.PDF (513.8 KBytes)

SOLICITA APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL BARRIO SAN ISIDRO

Se cal...

No está designado

Quito, 19 de octubre de 2017

Arq. Antonio Espinoza
Administrador Zonal Quitumbe
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, PAILACHO CASAMIN JOSE VICENTE, con cedula de ciudadanía N° 1707088512, me dirijo a usted para solicitarle la aprobación del trazado vial del Barrio San Isidro de Guamani.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

.....
PAILACHO CASAMIN JOSE VICENTE
C.c. 1707088512
Telf. 0939865628



19/10/17


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170708851-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PAILLACHO CASAMIN
 JOSE VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 MEJIA
 UYUMBICO**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-09-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAILLACHO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASAMIN ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2015-04-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-06

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 

001128858


CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017




170708851-2
 CÉDULA

PAILLACHO CASAMIN Jose Vicente
 APELLIDOS Y NOMBRES


 F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

CONTACTO:

Rosa Nato

0991716192

Richard Pauca

0982686077

Manuel Padilla

0987696194

Jose Manuel Chofla

0994308777

→ vias //

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

Fecha: 2018-05-10 10:01

No. 661330

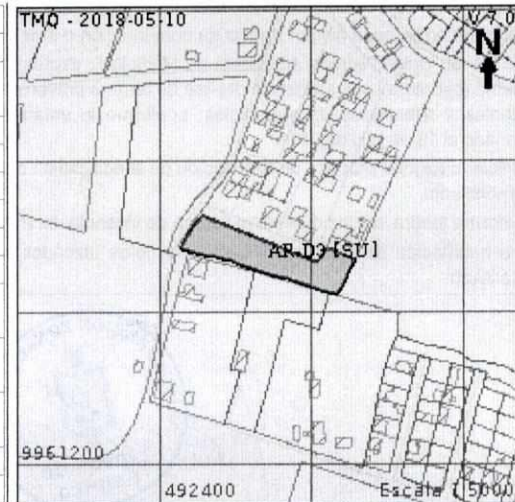
***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
 C.C./R.U.C.: 1760003410001
 Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO
 Número de predio: 3631156
 Geo clave: 170101111291016000
 Clave catastral anterior: 33511 02 022 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
 Área de construcción cubierta: 0.00 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: **0.00 m2**

DATOS DEL LOTE
 Área según escritura: 2584.85 m2
 Área gráfica: 2259.05 m2
 Frente total: 115.74 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 258.48 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: QUITUMBE
 Parroquia: GUAMANÍ
 Barrio/Sector: PROTEC. GUAMANÍ
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
 Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | SIN NOMBRE | 0 | | |

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|------------------------------------|------------------|----------------|------------|--|
| PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO | RETIRO | | | El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC. |
| QUEBRADA ABIERTA | QUEBRADA ABIERTA | | | El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC. |

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE LA REGULARIZACION VIAL DE LOS ACCESOS VIALES S/N AL LOTE./

SECCION DE VIAS DE ACCESO AL LOTE Y AFECTACIONES SE DETERMINARAN CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

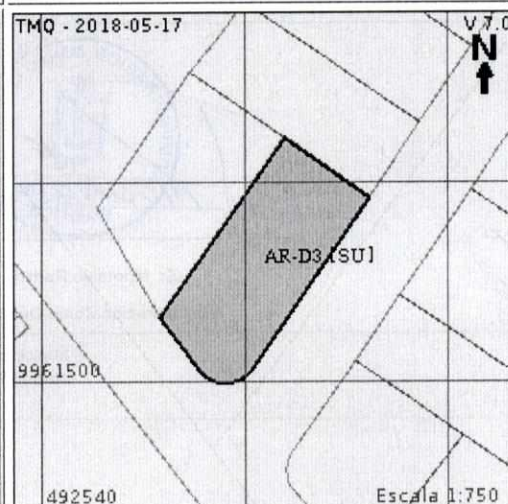
QUITO
ALCALDÍA

Fecha: 2018-05-17 15:26

No. 662161

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| C.C./R.U.C: | 1101378634 |
| Nombre o razón social: | CHAMBA RUEDA BERNARDO FRANCISCO |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio: | 3552594 |
| Geo clave: | |
| Clave catastral anterior: | 33511 03 026 000 000 000 |
| En derechos y acciones: | NO |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta: | 0.00 m2 |
| Área de construcción abierta: | 0.00 m2 |
| Área bruta total de construcción: | 0.00 m2 |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura: | 234.57 m2 |
| Área gráfica: | 234.51 m2 |
| Frente total: | 33.22 m |
| Máximo ETAM permitido: | 10.00 % = 23.46 m2 [SU] |
| Zona Metropolitana: | QUITUMBE |
| Parroquia: | GUAMANÍ |
| Barrio/Sector: | PROTEC. GUAMANÍ |
| Dependencia administrativa: | Administración Zonal Quitumbe |
| Aplica a incremento de pisos: | |

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|--------|-----------------|-----------|-------------|--------------|
| IRM | CALLE S/N (S64) | 0 | 0 | |
| IRM | CALLE A (OE7I) | 8 | 4 m del eje | |

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|-------------|------|----------------|------------|-------------|
| | | | | |

OBSERVACIONES

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA" MEDIANTE ORD. N° 0378 DE FECHA 26/MAR/2013./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "A" (OE7I) DE 1.20 M./ RADIO DE CURVATURA DEL LOTE 3.00 M./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



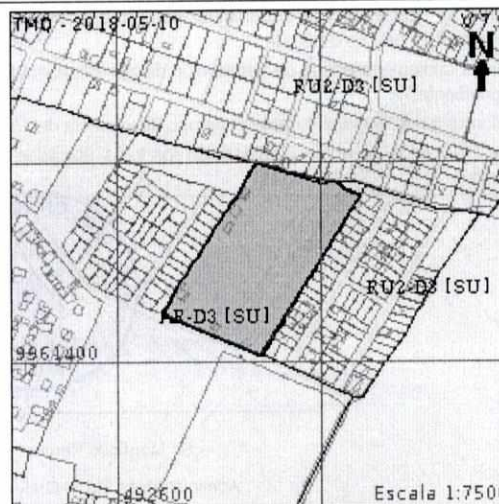
Fecha: 2018-05-10 08:58

No. 661295

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| C.C./R.U.C: | 1703674661 |
| Nombre o razón social: | GUALOTUÑA GUALOTUNA ANA MARIA |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio: | 5781533 |
| Geo clave: | |
| Clave catastral anterior: | 33511 03 003 000 000 000 |
| En derechos y acciones: | NO |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta: | 433.94 m2 |
| Área de construcción abierta: | 0.00 m2 |
| Área bruta total de construcción: | 433.94 m2 |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura: | 19267.00 m2 |
| Área gráfica: | 19364.14 m2 |
| Frente total: | 298.64 m |
| Máximo ETAM permitido: | 10.00 % = 1926.70 m2 [SU] |
| Zona Metropolitana: | QUITUMBE |
| Parroquia: | GUAMANI |
| Barrio/Sector: | PROTEC. GUAMANI |
| Dependencia administrativa: | Administración Zonal Quitumbe |
| Aplica a incremento de pisos: | |

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



CALLES

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|--|-----------|-------------|--------------|
| IRM | PASAJE D (S63C) | 6 | 3 m del eje | |
| SIREC-Q | 39647 | 0 | | 0 |
| IRM | TRANSVERSAL 13 (OE7E) | 10 | 5 m del eje | |
| IRM | PASAJE 5 (OE7F) | 6 | 3 m del eje | |
| IRM | CALLE DE ACCESO (S64 - ENTRADA A SAN ISIDRO DE GUAMANI) | 12 | 6 m del eje | |

REGULACIONES

| | | |
|--|--|--------------------|
| ZONIFICACIÓN | PISOS | RETIROS |
| Zona: D3 (D203-80) | Altura: 12 m | Frontal: 0 m |
| Lote mínimo: 200 m2 | Número de pisos: 3 | Lateral: 0 m |
| Frente mínimo: 10 m | | Posterior: 3 m |
| COS total: 240 % | | Entre bloques: 6 m |
| COS en planta baja: 80 % | | |
| Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica | Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano | |
| Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial | Factibilidad de servicios básicos: SI | |



AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|-------------|------|----------------|------------|-------------|
|-------------|------|----------------|------------|-------------|

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE VIA DE ACCESO AL PREDIO SE DETERMINA EN FUNCION DE LOS PLANOS APROBADOS DE LOS BARRIOS COLINDANTES CON EL LOTE EN LOS LINDEROS OCCIDENTAL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA" (ORD. N° 0378 DE FECHA 26/MAR/2013) Y ORIENTAL BARRIO "BALCONES DEL SUR" (SECTOR DE SAN ISIDRO DE GUAMANI./ PARA DAR CONTINUIDAD A LA SECCION DE VIA./

PREDIO CON ZONIFICACION "D3"; USO PRINCIPAL AGRICOLA RESIDENCIAL./

SE RECOMIENDA PARA LA PLANIFICACION POSTERIOR CONTINUAR CON SECCION DE VIAS EXISTENTES PARA DAR CONTINUIDAD AL TRAMAJE VIAL (TRANSVERSAL 13 (OE7E) Y PASAJE "5" (OE7F) APROBADAS EN EL PLANO DEL BARRIO "COOP. DE VIVIENDA RURAL LA COMPANIA" MEDIANTE ORD. N° 0491 DE FECHA 17/MAR/2014./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-05-07 14:17

No. 660928

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0600164305
 Nombre o razón social: AVALOS MORENO EMILIO ROGELIO

DATOS DEL PREDIO

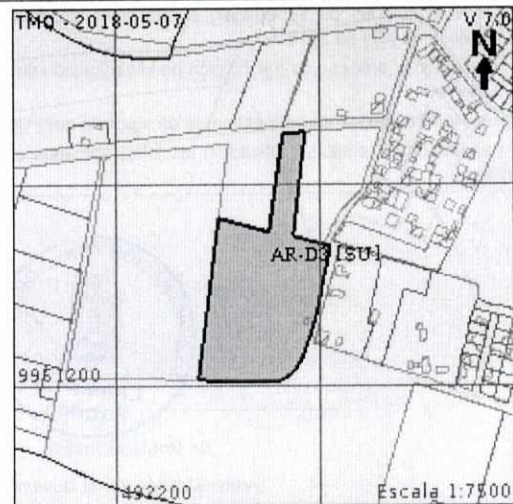
Número de predio: 5108552
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 33511 01 001 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 32.00 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: **32.00 m²**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 17558.00 m²
 Área gráfica: 18022.30 m²
 Frente total: 100.00 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1755.80 m² [SU]
 Zona Metropolitana: QUITUMBE
 Parroquia: GUAMANÍ
 Barrio/Sector: PROTEC. GUAMANI
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
 Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|-------------------------------------|-----------|------------|--------------|
| IRM | ACCESO CALLE S/N (LINDERO ORIENTAL) | 0 | | |
| IRM | ACCESO CALLE S/N (LINDERO NORTE) | 0 | | |
| SIREC-Q | CALLE S/N | 0 | | 2763 |

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m²
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m



Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|------------------------------------|--------|----------------|------------|--|
| PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO | RETIRO | | | El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC. |

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE VIAS, DISEÑO Y AFECTACIONES SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR ESTE APROBADO POR EL MUNICIPIO DE QUITO./

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL TRAZADO, DISEÑO Y SECCION DE LAS VIAS COLINDANTES DEL PREDIO; LAS CUALES DEBERAN SER APROBADAS EN EL CONSEJO METROPOLUTANO DE QUITO COMO NUEVO TRAZADO VIAL DEL SECTOR../

SE INDICA QUE LAS VIAS SE ENCUENTRAN APERTURADAS EN SITIO./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

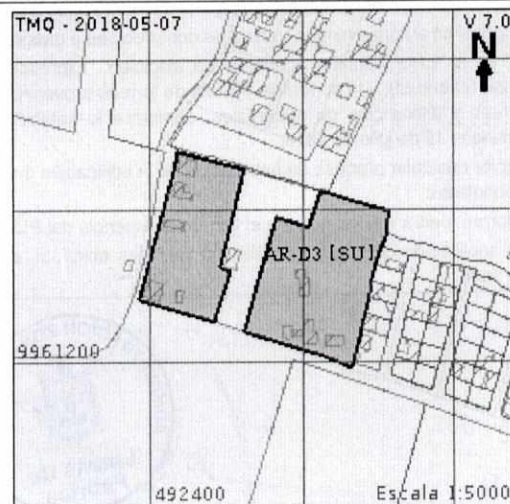
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-05-07 14:16

No. 660927

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**C.C./R.U.C: 0
Nombre o razón social: CHACON PARRA JUAN Y OTROS**DATOS DEL PREDIO**Número de predio: 5061208
Geo clave:
Clave catastral anterior: 33810 01 001 000 000 000
En derechos y acciones: SI**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**Área de construcción cubierta: 815.42 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: **815.42 m2****DATOS DEL LOTE**Área según escritura: 15000.00 m2
Área gráfica: 11848.22 m2
Frente total: 126.33 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1500.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: GUAMANI
Barrio/Sector: PROTEC. GUAMANI
Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|--------|--|-----------|------------|--------------|
| IRM | CALLE DE ACCESO S/N (LINDERO OCCIDENTAL) | 0 | 0 | |
| IRM | CALLE DE ACCESO S/N (LINDERO SUR) | 0 | 0 | |

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|------------------------------------|------------------|----------------|------------|--|
| PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO | RETIRO | | | El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC. |
| QUEBRADA ABIERTA | QUEBRADA ABIERTA | | | El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC. |

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE VIAS, DISEÑO Y AFECTACIONES SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR ESTE APROBADO POR EL MUNICIPIO DE QUITO./

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL TRAZADO, DISEÑO Y SECCION DE LAS VIAS COLINDANTES DEL PREDIO; LAS CUALES DEBERAN SER APROBADAS EN EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO COMO NUEVO TRAZADO VIAL DEL SECTOR../

SE INDICA QUE LAS VIAS SE ENCUENTRAN APERTURADAS EN SITIO./

EL PREDIO ESTA ASIGNADO CON ZONIFICACION "D3" USO PRINCIPAL "AGRICOLA RESIDENCIAL" DE ACUERDO A PLANO DE USO Y OCUPACION DEL SUELO VIGENTE A LA FECHA DE ESTE INFORME./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-05-10 09:56

No. 661326

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1702475615
 Nombre o razón social: PAUCAR NACASHA FRANCISCO HRDS

DATOS DEL PREDIO

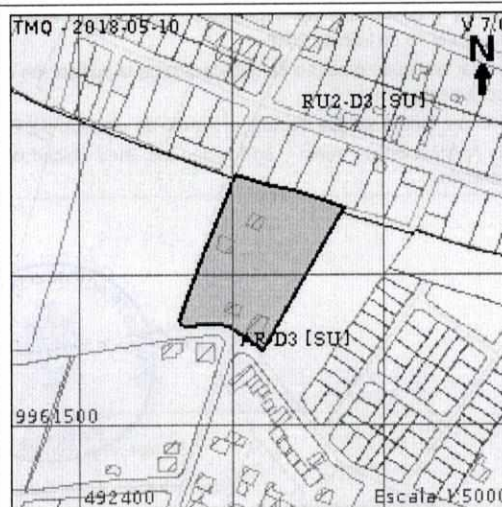
Número de predio: 5787532
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 33511 13 001 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 351.48 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: **351.48 m2**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 7211.00 m2
 Área gráfica: 6790.74 m2
 Frente total: 165.70 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 721.10 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: QUITUMBE
 Parroquia: GUAMANI
 Barrio/Sector: PROTEC. GUAMANI
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
 Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|--|-----------|-------------|--------------|
| IRM | CALLE DE ACCESO (S64 - ENTRADA A SAN ISIDRO DE GUAMANI) | 0 | 0 | |
| SIREC-Q | TRANSVERSAL 19 | 10 | 5 m del eje | 7762 |
| SIREC-Q | CALLE F | 0 | | 2723 |

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|-------------|------|----------------|------------|-------------|
|-------------|------|----------------|------------|-------------|

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

CALLE DE ACCESO (S64 - ENTRADA A SAN ISIDRO DE GUAMANI) DE 12.00 M. DETERMINADA EN FUNCION DE LOS PLANOS APROBADOS DE LOS BARRIOS COLINDANTES CON EL LOTE EN EL SECTOR ORIENTAL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA" (ORD. N° 0378 DE FECHA 26/MAR/2013) Y BARRIO "BALCONES DEL SUR" (SECTOR DE SAN ISIDRO DE GUAMANI./ PARA DAR CONTINUIDAD A LA SECCION DE VIA./

SECCION DE TRANSVERSAL "19" (OE7K) EN FUNCION DEL PLANO APROBADO DEL BARRIO "LA COMPANIA DE GUAMANI"; COLINDANTE CON EL LOTE EN EL LINDERO NORTE./ SE SUGUIERE DAR CONTINUIDAD A LA SECCION DE LA VIA EN LA PLANIFICACION./

SE RECOMIENDA PARA LA PLANIFICACION POSTERIOR CONTINUAR CON SECCION DE VIAS EXISTENTES PARA DAR CONTINUIDAD AL TRAMAJE VIAL./

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA LA REGULARIZACION VIAL./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

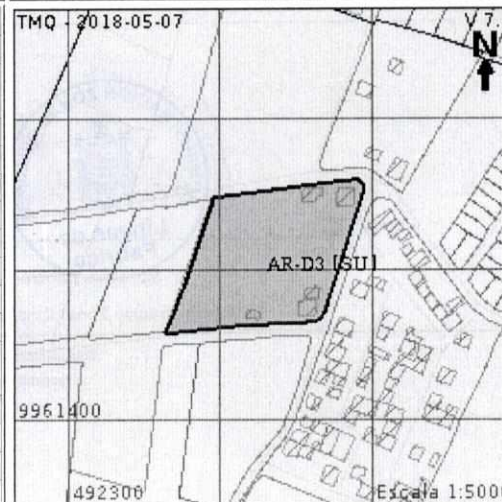
Fecha: 2018-05-07 14:15

No. 660926

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| C.C./R.U.C: | 1702727700 |
| Nombre o razón social: | TIPAN NIQUINGA LUIS ENRIQUE Y OTROS |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio: | 5197561 |
| Geo clave: | |
| Clave catastral anterior: | 33511 02 006 000 000 000 |
| En derechos y acciones: | SI |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta: | 479.64 m2 |
| Área de construcción abierta: | 0.00 m2 |
| Área bruta total de construcción: | 479.64 m2 |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura: | 10000.00 m2 |
| Área gráfica: | 8894.65 m2 |
| Frente total: | 300.00 m |
| Máximo ETAM permitido: | 10.00 % = 1000.00 m2 [SU] |
| Zona Metropolitana: | QUITUMBE |
| Parroquia: | GUAMANI |
| Barrio/Sector: | PROTEC. GUAMANI |
| Dependencia administrativa: | Administración Zonal Quitumbe |
| Aplica a incremento de pisos: | |

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



CALLES

| Fuente | Calle | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|--------|--|-----------|------------|--------------|
| IRM | CALLE DE ACCESO (S64 - ENTRADA A SAN ISIDRO DE GUAMANI) | 0 | 0 | |

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m



Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía | Retiro (m) | Observación |
|-------------|------|----------------|------------|-------------|
|-------------|------|----------------|------------|-------------|

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.
 SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE LA REGULARIZACION VIAL DE LAS VIAS FRENTISTAS AL LOTE./
 SE INDICA QUE LA SECCION DE LAS VIAS FRENTISTAS AL LOTE SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE REGULARIZADO Y APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montelvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018